



AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN (Málaga)

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En Alcaucín siendo las once horas del día 13 de junio de dos mil quince, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Alcaucín, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales:

D. Domingo Lozano Gámez

Dña. María del Carmen Guerrero Gálvez.

Dña. María Antonia Guerrero Murillo.

D. Jose Antonio López Mates.

D. Mario J. Blancke.

D. José Antonio Martín Marín.

Dña. Rocio Serralvo López.

D. Florencio Lozano Palomo.

Dña. Agata Noemí González Martín.

D. José Enrique Luque Martín.

D. José Manuel Martín Calderon

Asistidos por el Secretaria que da fe del acto: Dña. Diana Álvarez González.

Comprobado que existe el quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, se declara abierta la Sesión y toma la palabra el Sr. Secretario que procede a explicar el contenido de los puntos incluidos en el orden del día y el procedimiento a seguir.

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en su cumplimiento se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario comprueba las credenciales de los concejales electos, a los efectos de acreditar su personalidad. La Mesa de Edad queda integrada por D. Florencio Lozano Palomo, concejal electo de mayor edad, que la preside, y por Dña. Rocio Serralvo López, concejal electo de menor edad.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaría ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación y se han entregado las declaraciones de bienes e intereses de los concejales electos.

Seguidamente por los Miembros de la Mesa de Edad, se comprueba las identidades de los concejales electos que se corresponden con las acreditaciones remitidas por la junta Electoral de Zona.

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Para ello, cada concejal electo emite con la mano encima de la Constitución (por orden de llamamiento) la fórmula siguiente: *“Juro o prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alcaucín, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y el Estatuto de Autonomía de Andalucía de la Comunidad Andaluza”*.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Sr. Presidente declara constituido el Ayuntamiento de Alcaucín tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

ELECCIÓN DEL CARGO DE ALCALDE

A requerimiento del Sr. Presidente interviene la Sra. Secretaria que procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Tras ello, el Sr. Presidente solicita a los Concejales que encabezaron las listas por las que concurren a las elecciones municipales, que levanten la mano si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el sentido siguiente:

PRESENTAN CANDIDATURA:

D. Mario J. Blancke (C`S).

D. Domingo Lozano Gámez (PP).

D. José Manuel Martín Calderon (PA).

NO PRESENTA CANDIDATURA:

D. Florencio Lozano Palomo (PSOE)

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcaucín a D. D. Mario J. Blancke, D. Domingo Lozano Gámez, D. José Manuel Martín Calderon.

Tras la proclamación de candidatos, por la Sra. Secretaria, se informa que el modo de votación normal para la adopción de acuerdos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la ley de régimen local, es el ordinario, no obstante, se podrá adoptar el sistema de votación nominal o secreta, requiriéndose que alguno de los presentes lo solicite expresamente y su propuesta sea aprobada por el Pleno por mayoría simple para el sistema de votación nominal y por mayoría absoluta para el sistema de votación secreta.

No habiendo ninguna solicitud, se procede a la votación ordinaria, comenzando por el candidato de la lista menos votada y siguiendo en orden ascendente.

Realizada la votación, se obtiene el siguiente resultado.

D. José Manuel Martín Calderon, obtiene 1 voto a favor.

D. Mario J. Blancke, obtiene 6 votos a favor.

D. Domingo Lozano Gámez, obtiene 4 votos a favor.

Por el Sr. Presidente de la Mesa, a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 11 y resultando que la candidatura de D. Mario J. Blancke obtiene la mayoría absoluta

del voto de los concejales, procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Mario J. Blancke, encabezando la lista del Partido Ciudadanos.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se requiere al Sr. Alcalde a tomar posesión jurando o prometiendo su cargo de acuerdo con la forma general establecida para la toma de posesión de cargos públicos.

D. Mario J. Blancke, con la mano encima de la Constitución, toma posesión de su cargo con arreglo a la siguiente forma: *“juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaucín, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y el Estatuto de Autonomía de Andalucía de la Comunidad Andaluza”*.

Habiendo tomado posesión, pasa a ocupar la presidencia de la Sala disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación, por el Sr. Alcalde, se toma la palabra y se dirige a los presentes.

Tras ello, se levanta la sesión siendo las once horas y veintiocho minutos, de lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº El Alcalde,

La Secretaria,

Fdo.: D. Mario J. Blancke,

Fdo.: Dña. Diana Álvarez González.